

INFORME ESPECIAL DE AUDITORIA

Expediente N° 242- 2799/11

Sr. Intendente
Municipio de San José de Metán
Dn. Roberto Enrique Gramaglia
Su Despacho

La Auditoría General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, y el artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una Auditoría Financiera y de Legalidad, en el Departamento Ejecutivo del Municipio de San José de Metán, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, según Resolución A.G.P.S. N° 08/11 – Proyecto N° IV - 01-11/08.

El presente tiene el carácter de Informe Especial de Auditoría, y contiene las observaciones, recomendaciones y conclusiones formuladas por los auditores intervinientes.

1. OBJETO: Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos; Estado de Tesorería; Estado de Bienes y Estado de Deuda, al 31/12/10 y al 30/04/11.

a) Objetivos de la auditoría:

1) Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos

Evaluar la integridad, titularidad, registración y exposición de la información contenida en los Estados de Ejecución de Recursos y Gastos.

- Recursos propios y de Otras Jurisdicciones
- Gastos: Vincular los programas de Tesorería, Bienes, Deuda y Personal.

2) Estado de Tesorería

Evaluar la existencia de los recursos en el Área, su registración, integridad y exposición.

3) Estado de Bienes

Evaluar la existencia de bienes, titularidad, integridad, su registración y exposición.

4) Estado de Deuda

Evaluar la titularidad, integridad, su correcta registración y exposición.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

El examen se desarrolló de acuerdo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta.

2.1. Procedimientos

- 2.1.1. Comprobaciones aritméticas.
- 2.1.2. Revisiones conceptuales.
- 2.1.3. Comprobación de la información relacionada
- 2.1.4. Revisión de correlación entre los registros y su documentación
- 2.1.5. Entrevistas a funcionarios.
- 2.1.6. Inspección ocular
- 2.1.7. Cotejo de los estados contables con los registros de contabilidad

2.2. Marco normativo

- 2.2.1. Constitución de la Provincia de Salta.
- 2.2.2. Ley N° 7103: Sistema, Función y Principios del Control no Jurisdiccional de la gestión de la Hacienda Pública
- 2.2.3. Ley N° 705/57: Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 2.2.4. Ley N° 6566: Carta Orgánica de la Municipalidad de San José de Metán.
- 2.2.5. Ordenanza N° 906/91: Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San José de Metán.
- 2.2.6. Ordenanza N° 908/91: Régimen de Contabilidad para la Municipalidad de San José de Metán.
- 2.2.7. Ley N° 7.488: Adhesión Ley Nacional N° 25.917.

- 2.2.8. Ley N° 24.449: Ley Nacional de Tránsito. Ley N° 26.363 - Crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- 2.2.9. Ley N° 6838: Sistema de Contrataciones de la Provincia
- 2.2.10. Decreto N° 402/08: Creación del Programa Provincial de Responsabilidad Fiscal para los Municipios.
- 2.2.11. Ordenanza Municipal N° 1849/98: Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y al Decreto N° 779/95 reglamentario de la misma.
- 2.2.12. Ordenanza Municipal N° 3143/10: Adhesión a la Ley Nacional N° 26.363 - Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- 2.2.13. Ordenanza Municipal N° 30/99: Aprueba el intercambio de prestación de bienes llevado a cabo entre la Municipalidad de San José de Metán y la Municipalidad de Río Piedras.

2.3. Marco de referencia

- 2.3.1. Decreto N° 7655/72: Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado.
- 2.3.2. Decreto N° 1746/80: Dispone que, Contaduría General será el órgano de aplicación de los artículos 39 y 41 del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio.
- 2.3.3. Decreto N° 4.689/97: Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público Provincial.
- 2.3.4. Decreto N° 1.785/96 y su modificatorio N° 911/98: Normas para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1 Arqueos:

En los días 28 y 29 de Julio del corriente año, se realizaron los arqueos de caja en cinco lugares de recepción de fondos : 1) Receptoría Central, 2) Tesorería , 3) Tribunal de Faltas, 4) Sub-Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial y 5) Inspección, Control General y Fiscalía Externa.

Los fondos y valores contados en los respectivos arqueos, no fueron cotejados con los registros contables definitivos, ya que a la fecha del presente informe, no fueron puestos a nuestra disposición.

3.2. Personal:

- a) Se verificó que la cantidad de personas que integran la planta: permanente, contratados, política y cargos políticos electivos, ha sido informada a este Organismo, se encuentran dentro de lo presupuestado para los años 2010 y 2011.

Cantidad de Personal al 30/12/10

Personal	Cantidad Informada	Cantidad s/Presupuesto 2010
Planta Permanente	235	235
Contratado	115	144
Planta Política	24	54
Concejo Deliberante	23	(x)
Personal Concejo Deliberante	3	3
Totales	400	436

(x) El artículo 9 de la Ordenanza de Presupuesto 2010 N° 3136/09, no discrimina los 54 cargos políticos autorizados, en lo que corresponde a la Planta Política del Departamento Ejecutivo y lo que corresponde al Concejo Deliberante.

Cantidad de Personal al 30/04/11

Personal	Cantidad Informada	Cantidad s/Presupuesto 2011
Planta Permanente	232	235
Contratado	124	144
Planta Política	25	56
Concejo Deliberante	26	(z)
Personal Concejo Deliberante	3	3
Totales	410	438

- (z) El artículo 9 de la Ordenanza de Presupuesto 2011 N° 3257/10, no discrimina los 56 cargos políticos autorizados, en lo que corresponde a la Planta Política del Departamento Ejecutivo y lo que corresponde al Concejo Deliberante.

- b) Se comprobó que las 410 personas, que integran la planta de personal informada al 30/04/11, concuerda con la cantidad verificada en la documentación obrante en el Departamento de Personal.
- c) Se verificó que las 115 y las 124 personas que integran el personal contratado del Departamento Ejecutivo, al 30/12/10, como al 30/04/11, cuentan con sus respectivos contratos de trabajo.
- d) Se verificó que las 24 y 25 personas, que integran la planta política del Departamento Ejecutivo, al 30/12/10, como al 30/04/11, cuentan con su Resolución de designación, salvo el Intendente, que se encuentra incluido dentro de esa planta política.

3.3. Ejecuciones Presupuestarias

I) Ejecución Presupuestaria de Recursos en forma sintética al 30/12/10 (fecha de referencia del estado)

Concepto	Presupuesto	Modificación	Presupuesto Definitivo	Ejecutado
Total de Recursos	18.251.170,31	15.101.319,70	33.352.490,01	29.914.210,23
Ingresos Tributarios	14.852.932,15	5.013.476,41	19.866.408,56	18.434.119,55
Ingresos No Tributarios	1.292.665,56	527.338,03	1.820.003,59	1.182.357,62
Ventas de Bienes y Servicios .de Administración Pública	28.816,03	30.000,00	58.816,03	21.686,50
Transferencias Corrientes	0,00	3.409.968,06	3.409.968,06	3.174.933,54
Transferencias de Capital	2.076.756,57	6.120.537,20	8.197.293,77	7.101.113,02

II) Ejecución Presupuestaria de Recursos en forma sintética al 29/04/11 (fecha de referencia del estado)

Concepto	Presupuesto	Modificación	Presupuesto Definitivo	Ejecutado
Total de Recursos	30.043.147,90	3.044.807,80	33.087.955,70	11.185.721,16
Ingresos Tributarios	23.585.914,66	0,00	23.585.914,66	7.718.785,10
Ingresos No Tributarios	1.257.309,78	61.000,00	1.318.309,78	396.432,67
Ventas de Bienes y Servicios de Administración Pública	7.021,46	0,00	7.021,46	3.245,00
Transferencias Corrientes	905.592,00	811.523,72	1.717.115,72	663.888,99
Transferencias de Capital	4.287.310,00	2.172.284,08	6.459.594,08	2.403.369,40

Del examen realizado surge lo siguiente:

- a) Los conceptos e importes consignados en la columna de “Presupuesto”, se ajustan a las Ordenanzas de Presupuesto 2010 y 2011, N° 3136/09 y N° 3257/10 respectivamente.
- b) En la columna “Modificación”, sus conceptos e importes se corresponden con los instrumentos legales de las modificaciones del presupuesto.
- c) Se verificó que los importes de la columna de “Presupuesto Definitivo”, corresponden a la suma de las columnas “Presupuesto” y “Modificación”.
- d) Los importes expuestos en la columna “Ejecutado”, concuerdan con los saldos de los registros contables y balance de sumas y saldos.
- e) Los rubros y cuentas se ajustan al manual de clasificaciones presupuestarias para Municipios.

III) Ejecución Presupuestaria de Gastos en forma sintética al 30/12/10 (fecha de referencia del estado)

Concepto	Presupuesto	Modificación	Presupuesto Definitivo	Ejecutado
Total de Gastos	18.250.549,44	15.101.319,70	33.351.869,14	27.017.989,38
Gastos en Personal	11.621.775,34	4.229.900,00	15.851.675,34	15.808.115,85
Bienes de Consumo	1.230.034,93	784.800,00	2.014.834,93	1.949.425,98
Servicios No Personales	2.307.852,60	1.537.607,42	3.845.460,02	3.514.249,04
Bienes de Uso	2.251.756,57	5.877.937,20	8.129.693,77	4.245.247,49
Transferencias	839.130,00	804.295,40	1.643.425,40	1.500.951,02
Activos Financieros	620,89	0,00	620,89	1.418.854,48
Servicio de la Deuda y Disminución .de Otros Pasivos	0,00	1.866.779,68	1.866.779,68	1.477.366,37

IV) Ejecución Presupuestaria de Gastos al 29/04/11 (fecha de referencia del estado)

Concepto	Presupuesto	Modificación	Presupuesto Definitivo	Ejecutado
Total de Gastos	30.043.147,98	3.044.807,80	33.087.955,78	12.883.543,08
Gastos en Personal	20.184.090,17	0,00	20.184.090,17	6.326.644,05
Bienes de Consumo	1.734.561,95	62.000,00	1.796.561,95	681.788,49
Servicios No Personales	2.045.503,13	601.543,72	2.647.046,85	1.023.581,28
Bienes de Uso	4.753.060,00	2.115.284,08	6.868.344,08	3.762.799,09
Transferencias	1.325.592,00	265.980,00	1.591.572,00	1.088.730,17
Activos Financieros	340,73	0,00	340,73	8.140.913,36

Del examen realizado surge lo siguiente:

- a) Los importes y conceptos consignados en la columna de “Presupuesto”, se ajustan a la Ordenanza de Presupuesto 2010 y 2011, N° 3136/09 y 3257/10 respectivamente.
- b) En la columna “Modificación”, sus conceptos e importes se corresponden con los instrumentos legales de las modificaciones del presupuesto.
- c) Se verificó que los importes de la columna de “Presupuesto Definitivo”, corresponden a la suma de las columnas “Presupuesto” y “Modificación”.
- d) Los importes expuestos en la columna “Ejecutado”, concuerdan con los saldos de los registros contables y balance de sumas y saldos.
- e) Las partidas presupuestarias de gastos, se ejecutaron por importes menores al presupuesto definitivo autorizado.
- f) Los rubros y cuentas se ajustan al manual de clasificaciones presupuestarias para Municipios.

3.4. Estado de la Deuda Pública:

Los rubros que en forma sintética, integran el estado al 31/12/10 y al 30/04/11, son los siguientes:

Concepto	Importe al 31/12/10	Importe al 30/04/11
Deudas Corrientes	1.837.570,08	1.617.838,21
Deuda Salariales	308.572,01	429.862,52
Deuda Previsionales	716.943,96	771.410,87
Otras Deudas Corrientes	812.054,11	416.564,82
Deuda Ejercicios Anteriores	853.353,76	894.749,61
Deuda Flotante	164.260,95	205.656,80
Deudas Consolidadas	689.092,81	689.092,81
Deudas Totales	2.690.923,84	2.512.587,82

Del examen de los estados surge que:

- a) Los importes de los rubros expuestos concuerdan con los saldos de los balances de sumas y saldos al 31/12/10 y al 29/04/11.
- b) No existen deudas salariales retroactivas al 31/12/10 y al 29/04/11.

- c) En la Deuda Corriente al 31/12/10, las cuentas de mayor importe, corresponden a las de Cheques Diferidos, Cta. N° 57-4-6, por \$ 527.403,90 y Residuos Pasivos 2010, por \$ 232.275,23.
- d) En la Deuda Corriente al 29/04/11, la cuenta de mayor importe, corresponde a la cuenta Cheques Diferidos, Cta. N° 57-4-6, por \$ 256.555,65.
- e) En la Deuda Flotante, la cuenta de mayor importe corresponde a Residuos Pasivos Ejercicios Anteriores, por \$ 107.614,16 y \$ 103.409,26, para los estados al 31/12/10 y 29/04/11, respectivamente.
- f) Por último, la Deuda Consolidada de mayor importe corresponde a la Caja de Previsión Social A. y Re. E.A., por \$ 620.127,24, para los estados al 31/12/10 y 29/04/11, respectivamente.

3.5. Inventarios de Bienes

De las treinta y siete (37) unidades automotores visualizadas, veintidós (22) se encuentran en funcionamiento y en prestación de servicios, en tanto que, quince (15), están fuera de servicio por distintos motivos técnicos y están resguardadas convenientemente en instalaciones del Municipio.

UNIDADES EN SERVICIO	UNIDADES FUERA DE SERVICIO
MOTONIVELADORA FIAT ALLIS MOD. 1998	CAMION VOLQUETE DODGE 600- MOD. 1975
PALA CARGADORA CASE W20E MOD. 1998	MOTO BARREDORA SCORZA - MOD. 1998
CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS 14.000-MOD.1997	TRACTOR MASSEY FERGUSON - MOD. 1978
CAMION RECOLECTOR DE RESIDUOS 14.000-MOD. 1997	TRACTOR MASSEY FERGUSON, MODELO 1975
CAMION VOLQUETE FORD 14.000-MOD. 1995	AUTOMOVIL FORD FALCON, MODELO 1977
CAMION FORD 400 - MOD. 1985	AUTOMOVIL RENAULT 6, MODELO 1974
CAMION TANQUE CISTERNA DODGE DP600-MOD. 1976	PALA DE ARRASTRE HIDRÁULICA 3 MS. CÚBICOS.
TRACTOR MASSEY FERGUSON - MOD. 1974	CAMIONETA RASTROJERO DIESEL, MODELO 1977.
TRACTOR MASSEY FERGUSON, MODELO 1975	ACOPLADO SAFIANTINO CON BOMBA CENTRÍFUGA DE 800 LS.
TRACTOR MASSEY FERGUSON, MODELO 1975	TANQUE REGADOR DE 5.000 LS.
CAMIONETA TOYOTA 4X2, MODELO 1998	RODILLO COMPACTADOR TORRELLANI
FURGON FIAT DUCATO, MODELO 2005.	MOTONIVELADORA FIAT ALLIS, MODELO 1977

CAMIONETA TOYOTA HILUX, MODELO 1998.	TRACTOR CON PALA CARGADORA, MASSEY FÉRGUSON, MODELO 1974.
CAMIONETA TOYOTA HILUX, MODELO 2009.	CAMIONETA CHEVROLET, MODELO 1977.
ACOLPLADO COMPACTADOR GROSPAL.	
ACOPLADO SAFIANTINO RECOLECT. /4.000 KG.	
CAMIÓN DODGE 600, 1977.	
CAMIÓN FORD 14.000, MODELO 1977.	
TRACTOR MASSEY FÉRGUSON, MODELO 1976	
CICLOMOTOR (MOTOCICLETA) HONDA H 100, MODELO 1996.	
CICLOMOTOR (MOTOCICLETA) MOTOMEL 150, MODELO 2011.	
CICLOMOTOR (MOTOCICLETA) MOTOMEL 150, MODELO 2011	

4. OBSERVACIONES

4.1. Ejecuciones Presupuestarias

4.1.1. Falta de concordancia entre las Ejecuciones Presupuestarias del Municipio y las transferencias realizadas por Contaduría General de la Provincia, según se muestra:

Periodo: 01/01/10 al 31/12/10

Recursos	Ejecución presupuestaria del Municipio al 31/12/10	Transferencias de Contaduría General	Diferencia
Coparticipación Nacional	10.504.604,54	10.287.223,60	217.380,94
Coparticipación Provincial	3.760.616,87	3.760.824,06	207,19

Periodo: 01/01/11 al 30/04/11

Recursos	Ejecución presupuestaria del Municipio al 30/04/11	Transferencias de Contaduría General	Diferencia
Coparticipación Nacional	4.490.498,64	5.344.739,02	854.240,38
Coparticipación Provincial	1.334.825,89	2.148.717,54	813.891,65

4.2. Inventarios de Bienes

4.2.1. En los Inventarios de Bienes al 31/12/11 y al 30/04/11, no se consigna la ubicación geográfica de los mismos, y en consecuencia no se ajustan, si consideramos como normas de referencia, al Decreto N° 7.655/72 – Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios e instructivos complementarios.

4.2.2. Existen inmuebles que se exponen en el inventario de bienes al 31/12/10 y al 30/04/11, que no figuran en el listado suministrado por la Dirección General de Inmuebles, por los siguientes motivos:

- a) Catastro 1328 – Superficie 5900 mts. – Calle Lavalle 50 – Baldío
Fue dado de baja el 10/11/06, y se dio de alta el Catastro N° 12.320, cuyo titular es la Provincia de Salta y el Catastro N° 12.321, cuyo titular es la Municipalidad de Metán
 - b) Catastro 6180 – Superficie 2106.64 mts. --Calle Pje. Angastaco 392 – Baldío
Fue dado de baja el 04/03/09, y se dio de alta los Catastros Nros.: 12620, 12621, 12622, 12623 y 12624, cuyo titular es la Municipalidad de Metán.
 - c) Catastro 6181 – Superficie 3033.03 mts.– Calle Hipólito Irigoyen 504 – Baldío
Fue dado de baja el 04/03/09, y se dio de alta los Catastros Nros.: 12625, 12626, 12627, 12628, 12629, 12630, 12631, 12632 y 12633, cuyo titular es la Municipalidad de Metán, con excepción del Catastro N° 12628, cuyo titular es, Etelvina Sánchez
 - d) Catastro 5193 – Superficie 2191 mts.– Calle Sirio Libanés – Baldío
 - e) Catastro 6846 – Superficie 345.4 mts. – Calle Córdoba 248 – Edificado.
 - f) Catastro 9728 - Superficie 1193.75 mts. – Calle Ejército del Norte - Baldío
 - g) Catastro 11714 –Superficie 294.13 mts. --Resolución 33425-24/10/03 – Baldío
 - h) Catastro 11715–Superficie 300 mts.--Resolución 33425– 24/10/03 – Baldío.
 - i) Catastro 11716 - Superficie 300 mts.–Resolución 33425 – 24/10/03- Baldío.
 - j) Catastro 11717 –Superficie 327.19 mts.–Resolución 33425 – 24/10/03 – Baldío.
- Los Catastros Nros: 5193, 6846, 9728, 11714, 11715, 11716 y 11717, no pertenecen a la Municipalidad de Metán

4.2.3. Existen inmuebles que figuran en el listado de la Dirección General de Inmuebles, cuya titularidad corresponde a la Municipalidad de Metán, pero no se encuentran expuestos en el inventario de bienes al 31/12/10 y al 30/04/11, y que son los que corresponden a los siguientes números de catastros: 383, 449, 1593, 3116, 5162, 5424, 5773, 8769, 8770, 8771, 8855, 12193, 12321, 12620, 12621, 12622, 12623, 12624, 12625, 12626, 12627, 12629, 12630, 12631, 12632, 12633, 12634, 12635, 12999.

4.2.4. Se detectaron altas de bienes no incluidas en el inventario al 31/12/10, como así tampoco, se comprobó que dichos bienes estén incluidos en las bajas operadas durante el ejercicio 2010.

Nº Serie	Fecha de Compra	Descripción	Cantidad	Importe \$	Orden de Pago
5652	08-04-10	Monitor LCD 19 LW 1943	2	1.900,00	58725
5671	20-05-10	Mather Intel (1\$450)-DDRR 165/800 (1\$ 180) MD 16065 WD (1 \$ 260) – Kit (Mouse – Teclado)	9	2.560,00	59493

4.2.5 El inventario del parque automotor del Municipio, no se encuentra actualizado, ya que no coincide con la verificación ocular efectuada sobre dichos bienes, en base a la muestra elaborada por los auditores actuantes.

4.2.6. Las planillas de registro de altas y bajas correspondientes al parque automotor, no se encontraban confeccionadas al momento de realizar el trabajo de campo de la presente auditoría.

4.2.7. Los vehículos del parque automotor, no poseen el Certificado de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) que otorgan los talleres habilitados por la Consultora Ejecutiva Nacional del Transporte (CENT) de la ciudad de Salta, a excepción de las siguientes unidades: Furgón Fiat Ducato, modelo 2005, dominio FGQ402; Camioneta doble cabina Toyota Hilux 4X4, modelo 1998, Dominio CGE 254 y Camioneta doble cabina Toyota Hilux 4X4, modelo 2009, Dominio IAD 643. Ello, en virtud de la adhesión del Municipio a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, efectuada por Ordenanza N° 1849/98, que establece la obligatoriedad.

4.2.8. No se suministró el título de propiedad, cédula de identificación, orden de pago y póliza de seguro del ciclomotor, motocicleta, Honda H100, modelo 1997, dado de alta dentro del ejercicio 2010.

4.2.9 Al día de la inspección, no se encontraba en poder del Municipio, la unidad Tanque de Agua de 3.000 litros de capacidad, asignado a prestar servicios en el Cementerio Este.

4.3. Estados de Tesorería

4.3.1. Los Estados de Tesorería, al 30/12/10, (fecha de referencia del estado) y al 29/04/11 (fecha de referencia del estado), no responden a lo solicitado, según el criterio de control que prescribe la Resolución N° 40/10 de la A.G.P.S., y que consiste en indicar los ingresos (Recursos Corrientes y Otros Ingresos) y egresos (Egresos Corrientes y Otros Egresos) detallados por conceptos.

4.3.2. En el Estado de Tesorería, referido al 30/12/10, se observa lo siguiente:

- a) Como ingresos de fondos, se expone de forma inadecuada, la cuenta Deuda Corrientes del Período, con un importe negativo de \$ -1.837.570,08.
- b) Dentro del rubro Disponibilidades, se expone de forma inadecuada, la cuenta Recaudaciones a Depositar, con un saldo negativo de \$ -45.475,46.

4.3.3. En el Estado de Tesorería, referido al 29/04/10, se observa lo siguiente:

- a) Como ingresos de fondos, se expone de forma inadecuada, la cuenta Deuda Corrientes del Período, con un importe negativo de \$ -1.617.838,21.
- b) Dentro del rubro Disponibilidades, se expone de forma inadecuada, la cuenta Recaudaciones a Depositar, con un saldo negativo de \$ -75.095,27.

4.4. Estados de la Deuda Pública

4.4.1. Los Estados de la Deuda Pública al 31/12/10 y al 30/04/11, no responden a lo solicitado, según el criterio de control que prescribe la Resolución N° 40/10 de A.G.P.S., y que consiste en indicar el detalle de los aumentos y disminuciones de la deuda en el transcurso del ejercicio.

4.4.2. El Estado de la Deuda Pública al 31/12/10, expone de una manera incorrecta la cuenta Residuos Pasivos Ejercicios Anteriores, por \$ 107.614,16, en razón que la Ordenanza N° 908/91 (Régimen de Contabilidad para la Municipalidad de San José de

Metán), prescribe que, los residuos pasivos que no fueron liquidados o incluidos en orden de pago en el año siguiente al cierre del ejercicio en que tales residuos pasivos fueron constituidos, quedarán perimidos a los efectos administrativos.

4.4.3. En los Estados de Deuda Pública al 31/12/10 y al 30/04/11, se expone de forma inadecuada las siguientes cuentas con signos negativos:

Cuentas	SalDOS al 30/12/10	SalDOS al 29/04/11
IPS Seguro de Vida Básico Ejercicio Anteriores	-830,68	-818,18
IPS Seguro de Vida Colectivo Ejercicios Anteriores	-1.235,99	-1.235,99.
IPS Seguro de Vida Individual Ejercicios Anteriores	-1.240,06	-1.240.06
IPS Seguro de Sepelio Ejercicios Anteriores	-2.804,35	-2.804,35

4.5. Obras Públicas:

4.5.1. “Construcción de baños públicos en el Balneario Camping Municipal y Construcción Salón Comunitario y Garita Policial en Barrio El Crestón - Programa de Obra Pública Local con aporte de materiales Trabajadores Constructores de la Nación y Fondo Federal Solidario”.-

Las Obras fueron aprobadas por Ordenanza Municipal N° 3093/09 (Artículo 2°) – Obra terminada y cancelada.

OBRA:

Presupuesto Total: (Financiado por el Fondo Federal Solidario)	\$ 204.942,10
Plazo de ejecución para la obra:	240 días
Sistema de ejecución:	Administración
Sistema de contratación:	Contrato de Servicios Profesionales
Procedimiento de la contratación:	Proyecto PNUD ARG. 06/011-Apoyo a la Transición del Programa Jefes de Hogar.

CONTRATISTA: TUTOR “Ricardo Cajal”

Fecha de adjudicación:	23/07/09
Fecha del contrato:	29/10/2009
Fecha de iniciación de las obras:	02/11/2009
Fecha de terminación de la obras: Se adjuntan fotografías del estado de las obras al.....	31/12/2009

Sin observaciones.

4.5.2. "Obra Ampliación y Remodelación de Albergue en Centro de Educación Física y Recreación" – Programa Fondo Federal Solidario.

La Obra fue aprobada por Ordenanza Municipal N° 3093/09. Obra terminada y cancelada.

OBRA:

Presupuesto:	\$ 236.350,06
Plazo de ejecución:	240 días
Sistema de ejecución:	Administración
Sistema de contratación:	Contrato de Servicios Profesionales
Procedimiento de la contratación:	Proyecto PNUD ARG. 06/011-Apoyo a la Transición del Programa Jefes de Hogar.

CONTRATISTA: TUTOR “Ricardo Cajal”

Fecha de adjudicación:	23/07/2009
Fecha del contrato:	29/10/2009
Fecha de iniciación de la obra:	02/11/2009
Fecha de terminación de la obra:	31/12/2009

Sin observaciones.

4.5.3. "Excavación de Trinchera en Sitio Relleno Sanitario – Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos"

La Obra fue ejecutada con encuadre a la Ordenanza Municipal N° 3060/09. La Obra se encuentra terminada y cancelada.

OBRA:

Presupuesto:	\$ 35.000
Plazo de ejecución:	47 días
Sistema de ejecución:	Por ajuste alzado
Sistema de contratación:	Contrato a terceros
Procedimiento de la contratación:	Contratación directa

CONTRATISTA: Empresa "DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A."

Fecha de adjudicación:	Resoluc. N° 0540/2009- Fecha: 23/04/09
Fecha del contrato:	13/04/09
Fecha de iniciación de la obra:	15/01/09
Fecha de terminación de la obra:	
Se adjuntan fotografías del estado de la obra al.....	06/03/2009.

4.5.3.1.Observaciones

En el presente apartado se comunican las Observaciones correspondientes a la obra del título:

a) Legajo de obra: La documentación aportada no constituye un legajo de obra, por cuanto no contiene:

- ✓ El pliego de bases;
- ✓ La documentación de la gestión, administrativa y técnica, presupuestaria, contable, de control y seguimiento de los trabajos.

b) Procedimiento de la contratación: No consta en la documentación aportada, que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Principios generales – Capítulo I; Artículo 7; Inc. a) al d),
- ✓ Procedimientos – Capítulo II; Artículos 8 al 14,

- ✓ Procedimientos – Capítulo II; Artículos 18 - Elección del procedimiento,

c) Pliego de bases: No consta en la documentación aportada, que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Requisitos mínimos del pliego de bases – Capítulo III; Artículo 22.

- Documentación gráfica – Planos y planillas,
- Documentación escrita – Especificaciones técnicas,
- Cronograma de entregas o plan de trabajos,

d) Documentación: No consta en la documentación aportada, que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Análisis de precios y costos – Capítulo III; Artículo 23.
- ✓ Publicidad e invitaciones – Capítulo III; Artículo 24.
- ✓ Propuestas – Capítulo III; Artículo 25.
- ✓ Garantías – Capítulo III; Artículo 26.
- ✓ Desistimiento de la oferta – Capítulo III; Artículo 27.

e) Procedimiento para la Adjudicación: No consta en la documentación aportada, que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Apertura – Capítulo IV; Artículo 28.
- ✓ Preadjudicación – Capítulo IV; Artículo 28.
- ✓ Criterios de adjudicación – Capítulo IV; Artículo 31.

f) Gestión de control y seguimiento de la obra: No consta en la documentación aportada, que se hayan efectuado gestiones de control y seguimiento de los trabajos en lo referente a:

- ✓ Emisión de las actas siguientes:
 - De entrega de los terrenos,
 - De iniciación de los trabajos,

- De recepción provisoria de los trabajos,
- De inspecciones a obra,
- De mediciones,
- De recepción definitiva de los trabajos.
- ✓ Sistema de comunicación Comitente - Contratista.
 - Libro de Ordenes de Servicio,
 - Libro de Notas de Pedido,

4.5.4. "Construcción en la Remodelación del Salón Auditorium y Sala Micro Cine Municipal – Primera Etapa"

Se consigna que la Obra está terminada y pagada en su Etapa N° 1.

OBRA:

Presupuesto:	No se adjunta antecedentes e información.
Plazo de ejecución:	No se adjunta antecedentes e información
Sistema de ejecución:	No se adjunta antecedentes e información
Sistema de contratación:	No se adjunta antecedentes e información
Procedimiento de la contratación:	No se adjunta antecedentes e información
Fecha del apertura de concurso:	No se adjunta antecedentes e información

CONTRATISTA: *No se adjunta antecedentes e información.*

Fecha de adjudicación:	No se adjunta antecedentes e información
Fecha del contrato:	No se adjunta antecedentes e información
Fecha de iniciación de la obra:	No se adjunta antecedentes e información
Fecha de terminación de la obra:	No se adjunta antecedentes e información

4.5.4.1.Observaciones

En el presente apartado se comunican las Observaciones correspondientes a la obra del título:

a) Legajo de obra: La documentación aportada no constituye un legajo de obra por cuanto no contiene:

- ✓ El pliego de bases;

- ✓ La documentación de la gestión, administrativa y técnica, presupuestaria, contable, de control y seguimiento de los trabajos.

b) Procedimiento de la contratación: No consta en la documentación aportada, que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Principios generales – Capítulo I; Artículo 7; Inc. a) al d),
- ✓ Procedimientos – Capítulo II; Artículos 8 al 14,
- ✓ Procedimientos – Capítulo II; Artículos 18 - Elección del procedimiento,

c) Pliego de bases: No consta en la documentación aportada, que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Requisitos mínimos del pliego de bases – Capítulo III; Artículo 22.
 - Documentación gráfica – Planos y planillas,
 - Cronograma de entregas o plan de trabajos,

d) Documentación: No consta en la documentación aportada, que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Análisis de precios y costos – Capítulo III; Artículo 23.
- ✓ Publicidad e invitaciones – Capítulo III; Artículo 24.
- ✓ Propuestas – Capítulo III; Artículo 25.
- ✓ Garantías – Capítulo III; Artículo 26.
- ✓ Desistimiento de la oferta – Capítulo III; Artículo 27.

e) Procedimiento para la Adjudicación: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Apertura – Capítulo IV; Artículo 28.
- ✓ Preadjudicación – Capítulo IV; Artículo 28.
- ✓ Criterios de adjudicación – Capítulo IV; Artículo 31.

f) Gestión de control y seguimiento de la obra: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones de control y seguimiento de los trabajos en lo referente a:

- ✓ Emisión de las actas siguientes:
 - De entrega de los terrenos,
 - De iniciación de los trabajos,
 - De recepción provisoria de los trabajos,
 - De inspecciones a obra,
 - De mediciones,
 - De recepción definitiva de los trabajos.
- ✓ Sistema de comunicación Comitente - Contratista.
 - Libro de Ordenes de Servicio,
 - Libro de Notas de Pedido,

4.5.5. **"Obra Arreglo Dispensario Metán Viejo – Con Fondo Provincial "**

Se consigna que la Obra se encuentra terminada y pagada.

OBRA:

Presupuesto:	No se adjunta antecedentes e información
Plazo de ejecución:	No se adjunta antecedentes e información
Sistema de ejecución:	No se adjunta antecedentes e información
Sistema de contratación:	No se adjunta antecedentes e información
Procedimiento de la contratación:	No se adjunta antecedentes e información
Fecha del apertura de concurso:	No se adjunta antecedentes e información

CONTRATISTA: No se adjunta antecedentes e información

Fecha de adjudicación:	No se adjunta antecedentes e información
Fecha del contrato:	No se adjunta antecedentes e información
Fecha de iniciación de la obra:	No se adjunta antecedentes e información
Fecha de terminación de la obra: Se adjuntan fotografías del estado de la obra al.....	No se adjunta antecedentes e información

4.5.5.1.Observaciones

En el presente apartado se comunican las Observaciones correspondientes a la obra del título:

a) Legajo de obra: La documentación aportada no constituye un legajo de obra por cuanto no contiene:

- ✓ El pliego de bases;
- ✓ La documentación de la gestión, administrativa y técnica, presupuestaria, contable, de control y seguimiento de los trabajos.

b) Procedimiento de la contratación: No consta en la documentación aportada, que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Principios generales – Capítulo I; Artículo 7; Inc. a) al d),
- ✓ Procedimientos – Capítulo II; Artículos 8 al 14,
- ✓ Procedimientos – Capítulo II; Artículos 18 - Elección del procedimiento,

c) Pliego de bases: No consta en la documentación aportada, que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Requisitos mínimos del pliego de bases – Capítulo III; Artículo 22.

- Cronograma de entregas o plan de trabajos,

d) Documentación: No consta en la documentación aportada, que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Propuestas – Capítulo III; Artículo 25.
- ✓ Garantías – Capítulo III; Artículo 26.

e) Procedimiento para la Adjudicación: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Apertura – Capítulo IV; Artículo 28.

- ✓ Preadjudicación – Capítulo IV; Artículo 28.
- ✓ Criterios de adjudicación – Capítulo IV; Artículo 31.

f) Gestión de control y seguimiento de la obra: No consta en la documentación aportada, que se hayan efectuado gestiones de control y seguimiento de los trabajos en lo referente a:

- ✓ Emisión de las actas siguientes:
 - De iniciación de los trabajos,
 - De recepción provisoria de los trabajos,
 - De inspecciones a obra,
 - De mediciones,
 - De recepción definitiva de los trabajos.

4.5.6. "Construcción de Pavimento en Calle Güemes (oeste) entre Mosconi y Juan Manuel de Rosas"

Obra aprobada por Ordenanza Municipal N° 3093/09, por un monto total de \$ 468.112,82 (Art. 4°). Se consigna que la Obra se encuentra terminada y pagada.

OBRA:

Presupuesto:	No se adjunta antecedentes e información
Plazo de ejecución:	No se adjunta antecedentes e información
Sistema de ejecución:	No se adjunta antecedentes e información
Sistema de contratación:	No se adjunta antecedentes e información
Procedimiento de la contratación:	No se adjunta antecedentes e información
Fecha del apertura de concurso:	No se adjunta antecedentes e información

CONTRATISTA: No se adjunta antecedentes e información

Fecha de adjudicación:	No se adjunta antecedentes e información
Fecha del contrato:	No se adjunta antecedentes e información
Fecha de iniciación de la obra:	No se adjunta antecedentes e información
Fecha de terminación de la obra:	No se adjunta antecedentes e información
Importe del Contrato	No se adjunta antecedentes e información

4.5.6.1.Observaciones

En el presente apartado se comunican las Observaciones correspondientes a la obra del título:

a) Legajo de obra: La documentación aportada no constituye un legajo de obra por cuanto no contiene:

- ✓ El pliego de bases;
- ✓ La documentación de la gestión, administrativa y técnica, presupuestaria, contable, de control y seguimiento de los trabajos.

b) Procedimiento de la contratación: No consta en la documentación aportada, que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Principios generales – Capítulo I; Artículo 7; Inc. a) al d),
- ✓ Procedimientos – Capítulo II; Artículos 8 al 14,
- ✓ Procedimientos – Capítulo II; Artículos 18 - Elección del procedimiento,

c) Pliego de bases: No consta en la documentación aportada, que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Requisitos mínimos del pliego de bases – Capítulo III; Artículo 22.
 - Documentación gráfica – Planos y planillas,
 - Documentación escrita – Especificaciones técnicas,
 - Cronograma de entregas o plan de trabajos,

d) Documentación: No consta en la documentación aportada, que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Análisis de precios y costos – Capítulo III; Artículo 23.
- ✓ Publicidad e invitaciones – Capítulo III; Artículo 24.
- ✓ Propuestas – Capítulo III; Artículo 25.
- ✓ Garantías – Capítulo III; Artículo 26.

- ✓ Desistimiento de la oferta – Capítulo III; Artículo 27.

e) Procedimiento para la Adjudicación: No consta en la documentación aportada, que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Apertura – Capítulo IV; Artículo 28.
- ✓ Preadjudicación – Capítulo IV; Artículo 28.
- ✓ Criterios de adjudicación – Capítulo IV; Artículo 31.

f) Gestión de control y seguimiento de la obra: No consta en la documentación aportada, que se hayan efectuado gestiones de control y seguimiento de los trabajos en lo referente a:

- ✓ Emisión de las actas siguientes:
 - De entrega de los terrenos,
 - De iniciación de los trabajos,
 - De recepción provisoria de los trabajos,
 - De inspecciones a obra,
 - De mediciones,
 - De recepción definitiva de los trabajos.
- ✓ Sistema de comunicación Comitente - Contratista.
 - Libro de Ordenes de Servicio,
 - Libro de Notas de Pedido,

4.5.7. "Enripiado y Mantenimiento de Calles Varias en la Ciudad" – Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos.

En la nota de presentación efectuada por el Sub Gerente de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Rural del Municipio de San José de Metán, señala que respecto de esta obra a su cargo, es imposible justificar con documentación desde su área, los trabajos realizados por Administración Municipal.

OBRA:

Presupuesto:	No se adjunta antecedentes e información
Plazo de ejecución:	No se adjunta antecedentes e información

Sistema de ejecución:	No se adjunta antecedentes e información
Sistema de contratación:	No se adjunta antecedentes e información
Procedimiento de la contratación:	No se adjunta antecedentes e información
Fecha del apertura de concurso:	No se adjunta antecedentes e información

CONTRATISTA:

Fecha de adjudicación:	No se adjunta antecedentes e información
Fecha del contrato:	No se adjunta antecedentes e información
Fecha de iniciación de la obra:	No se adjunta antecedentes e información
Fecha de terminación de la obra:	No se adjunta antecedentes e información

4.5.7.1.Observaciones

En el presente apartado se comunican las Observaciones correspondientes a la obra del título:

a) Legajo de obra: La documentación aportada no constituye un legajo de obra por cuanto no contiene:

- ✓ El pliego de bases;
- ✓ La documentación de la gestión, administrativa y técnica, presupuestaria, contable, de control y seguimiento de los trabajos.

b) Procedimiento de la contratación: No consta en la documentación aportada, que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Principios generales – Capítulo I; Artículo 7; Inc. a) al d),
- ✓ Procedimientos – Capítulo II; Artículos 8 al 14,
- ✓ Procedimientos – Capítulo II; Artículos 18 - Elección del procedimiento,

c) Pliego de bases: No consta en la documentación aportada, que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Requisitos mínimos del pliego de bases – Capítulo III; Artículo 22.
- Documentación gráfica – Planos y planillas,

- Documentación escrita – Especificaciones técnicas,
- Cronograma de entregas o plan de trabajos,

d) Documentación: No consta en la documentación aportada, que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Análisis de precios y costos – Capítulo III; Artículo 23.
- ✓ Publicidad e invitaciones – Capítulo III; Artículo 24.
- ✓ Propuestas – Capítulo III; Artículo 25.
- ✓ Garantías – Capítulo III; Artículo 26.
- ✓ Desistimiento de la oferta – Capítulo III; Artículo 27.

e) Procedimiento para la Adjudicación: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Apertura – Capítulo IV; Artículo 28.
- ✓ Preadjudicación – Capítulo IV; Artículo 28.
- ✓ Criterios de adjudicación – Capítulo IV; Artículo 31.

f) Gestión de control y seguimiento de la obra: No consta en la documentación aportada, que se hayan efectuado gestiones de control y seguimiento de los trabajos en lo referente a:

- ✓ Emisión de las actas siguientes:
 - De entrega de los terrenos,
 - De iniciación de los trabajos,
 - De recepción provisoria de los trabajos,
 - De inspecciones a obra,
 - De mediciones,
 - De recepción definitiva de los trabajos.
- ✓ Sistema de comunicación Comitente - Contratista.
 - Libro de Ordenes de Servicio,
 - Libro de Notas de Pedido,

4.5.8. "Obra Ampliación Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias en Calle Belgrano desde Pje. Lamadrid hasta Pje. José Mir (Barrio Las Delicias) con Fondo Provincial".

Se consigna que la obra está terminada y cancelada.

OBRA:

Presupuesto Total:	\$ 732.926,38
Plazo de ejecución:	No se adjunta antecedentes e información
Sistema de ejecución:	No se adjunta antecedentes e información
Sistema de contratación:	No se adjunta antecedentes e información
Procedimiento de la contratación:	No se adjunta antecedentes e información
Fecha del apertura de concurso:	No se adjunta antecedentes e información

CONTRATISTA:

Fecha de adjudicación:	No se adjunta antecedentes e información
Fecha del contrato:	No se adjunta antecedentes e información
Fecha de iniciación de la obra:	No se adjunta antecedentes e información
Fecha de terminación de la obra:	No se adjunta antecedentes e información

4.5.8.1. Observaciones

En el presente apartado se comunican las Observaciones correspondientes a la obra del título:

a) Legajo de obra: La documentación aportada no constituye un legajo de obra por cuanto no contiene:

- ✓ El pliego de bases;
- ✓ La documentación de la gestión, administrativa y técnica, presupuestaria, contable, de control y seguimiento de los trabajos.

b) Procedimiento de la contratación: No consta en la documentación aportada, que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Principios generales – Capítulo I; Artículo 7; Inc. a) al d),
- ✓ Procedimientos – Capítulo II; Artículos 8 al 14,

- ✓ Procedimientos – Capítulo II; Artículos 18 - Elección del procedimiento,

c) Pliego de bases: No consta en la documentación aportada, que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Requisitos mínimos del pliego de bases – Capítulo III; Artículo 22.

- Documentación gráfica – Planos y planillas,
- Documentación escrita – Especificaciones técnicas,
- Cronograma de entregas o plan de trabajos,

d) Documentación: No consta en la documentación aportada, que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Análisis de precios y costos – Capítulo III; Artículo 23.
- ✓ Publicidad e invitaciones – Capítulo III; Artículo 24.
- ✓ Propuestas – Capítulo III; Artículo 25.
- ✓ Garantías – Capítulo III; Artículo 26.
- ✓ Desistimiento de la oferta – Capítulo III; Artículo 27.

e) Procedimiento para la Adjudicación: No consta en la documentación aportada, que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Apertura – Capítulo IV; Artículo 28.
- ✓ Preadjudicación – Capítulo IV; Artículo 28.
- ✓ Criterios de adjudicación – Capítulo IV; Artículo 31.

f) Gestión de control y seguimiento de la obra: No consta en la documentación aportada, que se hayan efectuado gestiones de control y seguimiento de los trabajos en lo referente a:

- ✓ Emisión de las actas siguientes:
 - De entrega de los terrenos,
 - De iniciación de los trabajos,

- De recepción provisoria de los trabajos,
 - De inspecciones a obra,
 - De mediciones,
 - De recepción definitiva de los trabajos.
- ✓ Sistema de comunicación Comitente - Contratista.
- Libro de Ordenes de Servicio,
 - Libro de Notas de Pedido,

4.5.9. "Ampliación del Servicio de Agua Potable en Diversos Sectores de la Ciudad – Barrio El Crestón, Barrio Diógenes Zapata, Barrio Amanzanamiento Poma, Camino del Guardamonte - Programa PRO.P.A.S.A. del E.N.O.H.S.A.

La obra fue ejecutada en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3096/09.

Se consigna que la obra se encuentra terminada y pagada.

OBRA:

Presupuesto Total de la Obra en los Cuatro Barrios:	\$ 941.022,23
Plazo de ejecución:	180 días
Sistema de ejecución:	Ajuste Alzado
Sistema de contratación:	Contrato a terceros
Procedimiento de la contratación:	Concurso de precios
Fecha del apertura de concurso: (Resol.Munic.N° 093/09)	19/08/2009

CONTRATISTA: *ALVAREZ CHAMON S.R.L.*

Fecha de adjudicación: (Resol.Munic.N° 107/09)	18/12/2009
Fecha del contrato:	21/12/2009
Fecha de iniciación de la obra:	11/01/2010
Fecha de terminación de la obra:	20/02/2011

4.5.9.1.Observaciones

En el presente apartado se comunican las Observaciones correspondientes a la obra del título:

a) Documentación: No consta en la documentación aportada, que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Análisis de precios y costos – Capítulo III; Artículo 23.
- ✓ Publicidad e invitaciones – Capítulo III; Artículo 24.
- ✓ Propuestas – Capítulo III; Artículo 25.
- ✓ Garantías – Capítulo III; Artículo 26.
- ✓ Desistimiento de la oferta – Capítulo III; Artículo 27.

b) Procedimiento para la Adjudicación: No consta en la documentación aportada, que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Apertura – Capítulo IV; Artículo 28.
- ✓ Preadjudicación – Capítulo IV; Artículo 28.
- ✓ Criterios de adjudicación – Capítulo IV; Artículo 31.

c) Gestión de control y seguimiento de la obra: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones de control y seguimiento de los trabajos en lo referente a:

- ✓ Emisión de las actas siguientes:
 - De entrega de los terrenos,
 - De iniciación de los trabajos,
 - De recepción provisoria de los trabajos,
 - De inspecciones a obra,
 - De mediciones,
 - De recepción definitiva de los trabajos.
- ✓ Sistema de comunicación Comitente - Contratista.
 - Libro de Ordenes de Servicio,
 - Libro de Notas de Pedido.

5. RECOMENDACIONES

5.1. El área contable debería instrumentar un procedimiento de control de sus registraciones de las transferencias recibidas de Contaduría General de la Provincia basado en permanentes conciliaciones con la información que brinda o que puede solicitar a ese Organismo.

5.2. El Municipio debería dictar instrucciones para al tratamiento de los bienes pudiendo tener en cuenta la normativa de referencia establecida en el Decreto N° 7.655/72 – Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios e instructivos complementarios.

Asimismo deberá establecer procedimientos de control habituales a fin de detectar incumplimientos en la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) para los vehículos del parque automotor.

5.3. El Municipio debería dictar instrucciones que permitan exponer los Estados de Tesorería y Estados de la Deuda Pública, de forma técnicamente apropiada.

5.4. En relación a la contratación de la obra pública, se deberá adoptar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la normativa vigente –Ley N° 6838, decretos e instructivos reglamentarios y/o complementarios-, su adecuado control durante las distintas etapas de la ejecución, desde el inicio de la contratación, hasta su finalización.

6. LUGAR Y FECHA DE EMISION DEL PRESENTE INFORME

Salta, 08 de noviembre de 2011.

Ing M. Figueroa Gálvez – Cr. C. Rivero – Cr. W. Guaymás

SALTA, 9 de Noviembre de 2011

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 117

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2799/11, de la Auditoría General de la Provincia caratulado Auditoría Financiera en el Municipio de San José de Metán, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito del Municipio de San José de Metán, que tuvo como objetivo: 1) Estados de Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos; 2) Estado de Tesorería; 3) Estado de la Deuda - Período auditado: al 31/12/10 y al 30/04/11;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 64/10 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.011, modificado por Resolución A.G.P.S. N° 08/11, correspondiendo la presente al Código de Proyecto 0V-01-11/08;

Que con fecha 08 de Noviembre de 2.011, el Área de Control N° IV emitió Informe Especial de la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de San José de Metán;

Que el Informe Especial de Auditoría ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan;

Que con fecha 09 de Noviembre de 2.011, se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 117

Por ello,

***EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA
DE CONTROL N° IV DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA***

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe Especial de Auditoría emitido por el Área de Control N° IV, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de San José de Metán, que tuvo como objetivo: 1) 1) Estados de Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos; 2) Estado de Tesorería; 3) Estado de la Deuda, obrante de fs. 32 a 61 del Expediente N° 242-2799/11.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe Especial de Auditoría, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

C. O. Salvatierra – Cr. R. Muratore